LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 1960

NUM. 17.232

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo Nº 812

extegoria de Industria Ne minación; agentes esponjantes de de venta de sus productos sobre la misma de conformidad con Onim ca. Dinant de Conformidad con On ra igual clase de mercancias: correspondientes. Acompaño a su a la fabricación de especialida que de la protección del Estado la vulcanización de cualquier de fi Abasteces el mercado a que w broccerost and an

semi-dahoradas mas

substitud mencionada a la Direc-ineolite, planchas de hule y de subcitud mencionada a la Direc-neolite, planchas de hule y de concedidos por este acuerdo de dos a la empresa por este acuer-com General de Economía y Co-esponja, y otros derivados como berá dar cumplimiento a lo dis-do, cuando la Secretaría de Ecoy e la Comisión de Iniciativas In- años para la importación de madistriales para que hiciese la pri- quinaria y equipos siguientes. de el análisis de la solicitud) máquinas para la vulcanización detaminara la segunda. Resulta: de caucho, máquinas mezciadoras Que la Secretaría Técnica después de caucho vulcanizado; tornos de haber realizado el análisis co- eléctricos; frezadores; calderarespondiente, fue de opinión por automáticas generadoras de vapor; ducción; b) Proporcionar a las que se clasificara a la Fábrica de cualquier otra maquinaria para autoridades competentes cuantos la industrialización del caucho; datos e informes se le soliciten la industrialización del caucho; datos e informes se le soliciten la industrialización del franquicia aduanera sobre el desarrollo, producción y Despachos de Economía v Hacoms". Resulta: Que la Comisión por cinco (5) años para la imde Iniciativas Industriales, con portación de las materias primas base en el informe rendido por siguientes: corcho laminados; lo control que establece la Le) y el la Secretaria Técnica opinó por netas o telas especiales para en Reglamento; c) Observar los reque se clasificara a la misma en cimeras o capellas de zapatos vulla categoría de Necesaria Estable canizados e hilos para las miscida Resulta: Que con fecha vein- mas; fijadores, caucho sintético peso y medida aprobados o que la la mes en curso la Se- de cualquier denominación; colo- apruebe la Secretaria de Econoconsis de Estado en los Despa- rantes para vulcanización de cual- mía y Hacienda y otras obligarestrición, quien manifestó su pigmentos o colorantes de cualde fabricación y distribución de S A" y también de Controumérica. Industrial incise A; 24, letra A)

de fabricación y distribución de S A" y también de cualquier denominación:

la fabricación y distribución de S A" y también de cualquier denominación: La categoria de "Industria Ne minación; agentes esponjantes de de venta de sus productos obre la misma de conformidad cos Dominicas de la misma de conformidad cos de la misma de conformidad con de la misma de

cutivo emitirá acuerdo en el cual

hará constar las franquicias y pri.!

CONTENIDO

Secretaria de Educación Pública dos correspondientes a Octubre de 1866. Secretaria de Educación Pública

ya sea en el trancurso de las ac-ipor cuenta del interesado - Co tividades de instalación y de pro-imuniquese. situación financiera de la empre-cienda. sa, para ejercer el régimen de glamentos y demás disposiciones legales, sobre normas de calidad.

materias primas o pro- neras comprendidas en los incisos prioridad en la venta o distribu- o distribu- o pro- neras comprendidas en los incisos prioridad en la venta o distribu- o distri rumous para satisfacer ne- derechos, tasas, contribuciones, giento del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra de la roblación esperar y recentra de la roblación esperar y recentra del consumo interno: g) los dominantes de la roblación esperar y recentra de la robl vitales de la roblación legrane y managemente de Lorsense y La Seria de Lorsense y La Seria de Lorsense y piedes con la la respectación de los referidos bie. Comencia y piedes con la la respectación de los referidos bie. De la referido de la referidos de la referido de la re la compresa el Poder Eje nes, incluyendo los derechos con-

Tegrigalpa. D. C.. 29 de oc- vilegios en que consiste la protectual de la consiste la consiste la protectual de la consiste la protectual de la consiste la consiste la protectual de la consi

R. VILLEDA MORALES.

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo A⁴ 815

viembre de 1960.

signieres Pesulta. Que el tremi y uno de los mismos y seis de octubre recién pasado se dió traslado a la Secretaria Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese la primera el análisis de la solicitud y emitiera dictamen la segunda. Resulta: Que la Secre-Vista para resolver la solicitud diciones, así como las obligaciomes que recaen sobre la empresa, de conformidad con la Ley
l'endoba Elisabeth, mayor de
ción acordada, sus términos y condel año en curso por el señor Luis
sa, de conformidad con la Ley
l'endoba Elisabeth, mayor de
cidad casado, industrial, de naciomalidad nicaragüense y de este
te de la República, en aplicación
de los Artículos 6º número 1º:
de la Fábrica de Calzado
y manejo de mercancias y las que temporal de la explotación de la explotación de la Secretaria Técticas concedidas por este acuerdo de la Secretaria Técticas concedidas por este acuerdo de las mercancias do los artículos que se pretende la Fábrica de Calzado
y 35 de la Ley de Fomento Iny no se produzcan en el país en cación, así como sobre el uso de

derechos de garrabaje, muellaje trato de cesión, permanente o diente, fue de opinión de lasificara a "Químicas Dinant de
l'entroamerica, S. A". en la categoría de "Básica Nueva". Resultated importación de las mercancias do los artículos que se pretenque se hubieren introducido bajo
dan importar sean indispensables las franquicias aduaneras al ampricario de la Fábrica de Calzado
sobre de Acuerdo de Clasifide la República, que la Comision de las mercancias do los artículos que se pretende la República de la República, en aplicación
de la República de la Capir, también de este domici- y 35 de la Ley de Fomento In- y no se produzcan en el país en cación, así como sobre el uso de dustrial; 21 letra b). 24 letra d). cantidades suficientes, o que sus las mismas; e 1) Mantener, du características de su Reglamento. Acuerda: 1°— características técnicas y de características y demás contidades conformidad con la solicitante la características y privilegies micilio de este Distrito Central los productos respectivos 4°—Pa- para clasificar a la empresa den lidad no reúnan los requisitos necesarios para la fabricación de diciones que han servido de base micilio de este Distrito Central los productos respectivos 4°—Pa- para clasificar a la empresa den ma Considerando: Que serán objeto de protección del Estado la características de Industria, porque se e clasificara como industria basica Nueva". Resulta. Que en dos de noviembre en curso características técnicas y de características y demás conformidad con la mismo de consolerando: Que serán objeto de protección del Estado la características de Industria, porque se e clasificara como industria básica Nueva". Resulta. Que en dos de noviembre en curso características técnicas y demás conformidad con la mismo de características y demás conformidad con la mismo de características y privilegios miculio de este Distrito Central los productos respectivos 4°—Pa- para clasificar a la empresa den la categoría de industria "Neclasificar a la empresa den la categoría de industria "Neclasificar a la experimenta de la categoría de industria la características para la fabricación de la características y demás conformidad con la mismo de características feculcas que la características de características de características de caracterís gue las franquicias y privilegios michio de este Distrito Central los productos respectivos 4º—Pa-) para clasificar a la empresa den ma Considerando. Que seran observamento la categoría de industria "Ne- ra que la empresa pueda hacer tro de la categoría de "Industria" leto de protección del Estado la sución de información pertinente, cesaria Establecida", la que se de- uso de las franquicias fiscares en Necesarias Establecidas". 6º—Se empresas que elaboren materias primas de origen nacional o extrema de los mismos se remitió la los de caucho tales como: zapatos, de importación que le han sido tivamento, los beneficios conceuro cir nuevos artículos de consumo cir cir nuevos artículos de consumo interno o de exportación ... o 🐍 : mercio, para los efectos legales colchones para camas, almohadas. puesto por el Artículo 42 del Responda compruebe que son objector de mayo y catorce de septembre del año en curso se dió ciones siguientes a) 100% de traslado a la Secretaria Técnica franquicia aduanera por cinco (5) cretaria de Economía y Hacienda compruebe que son objector de importaciones considerables. Considerando. Que de acuerdo considerando. Que de acuerdo considerando. Que de acuerdo considerando de la legales colchones para camas, almohadas. puesto por el Artículo 42 del Responda compruebe que son objector de importaciones considerables. Considerando. Que de acuerdo considerando. Que de acuerdo considerando de la legales colchones para camas, almohadas. puesto por el Artículo 42 del Responda compruebe que son objector de importaciones considerables. Considerando que son objector de importaciones considerables. Considerables de importaciones co sobre cualquier modificación en El presente acuerdo entrará en Nueva", las industrias que se delos planos y proyectos iniciales, vigencia desde el día de su pu-boración o transformación de maocurridos durante el período de blicación en el diario Oficial La
goce de las franquicias fiscales. Gaceta", publicación que se harú
elaborados que contribuyan a activar la balanza de pagos del país, lo mismo que cuando se dediquen a la producción de materias primas o productos elaborados que se trate de artículos no producidos en el país o producidos por métodos rudimentarios. Considerando Que una vez clasificada una enpresa el Poder Ejecutivo emitica Acuerdo en el cual hará consta: las franqueias y privilegios en que consiste la protección otorga-Tegucigalpa, D. C., 4 de no da sus términos y condiciones así como las obligaciones que recaen sobre la empresa, de conformidad des de Economía v Hacienda quier denominación; antioxidan comes que especificamente le tije Vista para resolver la solucitud con la Ley de Fomento Industrial delo resolución clasificando a la tes de evalquier denominación: este Acuerdo de Clasificación; de presentada con fecha orba de la Registración de la la tes de cualquier denominación: este Acuerdo de Clasificación; de presentada con fecha orba de la Registración de la la tes de cualquier denominación: este Acuerdo de Clasificación; de presentada con fecha orba de la Registración de la confecta de conformidado de Clasificación; de presentada con fecha orba de la conformidado de Clasificación; de la conformidado de com resolución clasificando a la tes de evalquier denominación: este Acuerdo de Clasificación; d) presentada con fecha orbo de ven Reglamento. Per umo: el la contra de Calzado "Capri" en retardantes de la vulcanización Adiestrar, dentre del place de riagusto dei correcte año, por el Presidente de la República. en la contra de "Industria Necesa" de cualquier denominación, pro- gencia de las franquicias, el nú- señor Wime! Faluer I nativa de las franquicias, el nú- señor Wime! Faluer I nativa de las franquicias de las franquicias de menos de cualquier mero de recolcos nacionados de cualquier mero de recolcos nacionados de cualquier mero de recolcos nacionados de recolcos nacionados de cualquier mero de recolcos nacionados de cualquier mero de recolcos nacionados de recolco D'aussis del mismo mes se no denominación, materiales de car el desempeño dentro de la mismo mes se no denominación, materiales de car el desempeño dentro de la mismo mes se no denominación, materiales de car el desempeño dentro de la mismo mes se no denominación; empresa de puestos directivos y Gerente Gral, de la Empresa "Qui-pertinentes de la Ley de Founcia."

Derechos Reservados

para el almidón de la ropa: pre- para cernir, molinos: granulado- plástica: recinas sintéticas: relleparados para limpieza de calzado: res: mezcladores: agitadores: cen-inos: telas y fibras de vidrio; agencosméticos y otras especialidades trífugas; condicionadores: evapo- tes estabilizadores; agentes plastiquímicas para el consumo en el radores; separadores: secadores; zadores; materiales existentes pa-hogar y para el cuido e higiene. homogenizadores: emulsificado- ra la fabricación de plásticos: Especialidades químicas industria- res; autoclaves: tanques y reci- agentes moldeadores; barriles y ies y agrícolas tales como: auxilia- pientes con dispositivos para ca- toneles de toda clase; botellas; ares para el teñido y acabado de lentamiento y enfriamiento; reci- válvulas y otros accesorios; cajas telas en la industria textil; emul- pientes de reacción; estabilizado de todo tipo armadas o no; gosificantes y mojadores para pin- res, tanques de almacenamiento de mas; cola; pegamentos y mateturas; fortificadores para jabo agua y substancias químicas; pai riales de sellado o pegado; papemes; higienizantes y limpiadores las, cubetas y calderos; cubas; les y celofán. Las franquicias para lechería, etc. Productos quí- tinas; colectores, equipo y maqui- aduaneras a que se refieren los micos industriales, tales como: ma- naria de enfriamiento y refrigera- incisos e). f) y g) indicados anterias sulfonadas (sulfonato de ción; modles y materiales para teriormente, comprenden todos los sodio y ácido sulfónico) ácido modles; maquinaria, equipo y ac- derechos, tasas, contribuciones. sulfónico. Dentro de este grupo cesorios para la elaboración de cargos y recargos que causa la se contempla la posibilidad de películas plásticas; maquinaria y importación de los referidos bieproducir soda caustica, silicato de equipo para hacer bolsas y otros nes incluyendo los derechos consodio, sulfato de sodio. etc. Pro. tipos de empaquetaduras; maqui-sulares, se exceptúan las tasas o ductos plásticos como películas y naria, equipo y accesorios para derechos de garrabaje, muellaje, bolsas, envases y empaquetaduras imprimir; equipo, accesorios y de todo tipo; mangueras para agua maquinaria para trabajar plástiy otros usos, conduit eléctricos, y cos; maquinaria y equipo para productos, aparatos y utensilios elaborar tubos y otras formas de plásticos en general. SEGUNDO: plásticos; maquinaria, equipo, ac-Otorgar a la fábrica citada las cesorios y utensilios para elaborar franquicias y exenciones siguien- productos, aparatos y utensilios tes: a) Exención del 100% del plásticos; materiales y artículos pretendan importar sean indispen-Impuesto Sobre la Renta, por un refractarios; anticorrosivos para período de (5) cinco años y de el tratamiento de aguas y repuesducción de la renta neta grava- tos, accesorios y utensilios neceble del 75% de las utilidades rein-vertidas en activos fijos de la mis-la planta y para la ampliación y ma empresa por (5) cinco años; mejora de la instalación; y g) b) Exención del 100% del pago 100% de exención del pago de de impuestos sobre el estableci impuestos de importación sobre miento o explotación de la em- las materias primas siguientes: alpresa v sobre la producción y vén-kyl odedocyl o tridecyl benzeno; la en fábrica de los productos que ezufre. ácido sulfúrico, ácido sulclaboren, por un período de (5) fónico, soda cáustica; materiales cinco años; c) 100% de exención sulfonados; sulfato de sodio; sidel pago de impuesto sobre el licatos de sodio; polifosfato de capital invertido por un período sodio o de potasio; alcanolamide (5) cinco años; d) 100% de das; carboxymethycellulosa; perexención de impuestos, derechos fumes; tintes y materias colorany recargos sobre la exportación tes; aceites esenciales blanqueadopor un período de (10) diez años; res ópticos; blanqueadores, agene) 100% de exención del pago tes avivadores; compuestos de sode impuestos de importación so- dio de potasio; bentonita; arcilla; bre los materiales de construcción amonios y sus compuestos; xilesignientes: estructura de hierro y no; alkylphenolpolyoxylethylene; acero; láminas de techo; tuberías alcoholes industriales; catalizadopara agua y vapor; materiales y res; óxidos de vanadio; sulfato accesorios eléctricos; vidrios y orgánico; isopropanalamida; forotros materiales necesarios para malina; materias alcalinas; carbola construcción, con un valor nato de sodio; sales orgánicas; -aproximado de L 30.000.00; f) sales inorgánicas; materias anió-100% de exención del pago de nicas; materias catiónicas; materimpuestos de importación sobre rias noiónicas; disolventes; diluta maquinaria y equipo siguien- yentes; materias tenso-activas; bafe: acondicionadores de agua; ses orgánicas; bases inorgánicas; calderas de vapor; equipos y en-carbonato de calcio; celulosas; seres de laboratorio; equipo de almidones industriales; cloruro de incendio; equipo para el sodio puro; materias abrasivas; manejo de productos y materias talcos; ácido acético glicoles; aniprimas; equipo y accesorios para lidas; enzima; isopropanol; amiel taller mecanico; maquinaria das; aminas; éteres; estereatatos; y equipo para la elaboración; em- óxido orgánico; compuestos clo- otras obligaciones que específica de cada año. el pago de una tasa quinneas en general; planta de dos; compuestos aromáticos; comdetergentes; planta de sulfonado; puestos etilénicos; ácidos grasos; del plazo de vigencia de las frande servicio de vigilancia de conplanta de neutralización; maqui- aldehidos; cebos industriales: ke. quicias el número de Técnicos natiformidad con el Artículo 45 del naria y equipo para la produc tonas; ácido bórico; ácido esteá, cionales suficientes para el desem. Reglamento vigente, 6°—Se le cantilo de servicio de vigilancia de conserviciones de las francia. ción y manejo de productos plás rico; ácido láctico; ácido oxálico peño, dentro de la misma empre celarán, temporal o definitiva- h y Victoria Berjas.

zicos; transformadores, aparatos, ácidos orgánicos; ácidos inorgálica, de puestos directivos v admitimente los beneficios concedidos a Moral y Urbanidad, Profesores acondicionadores y purificadores bactericidas; bacteriostatos; mate de agua; equipo y utensilios de planta; calderas y sus accesorios: polyvinylpyrrolidone; cloruro de planta; calderas y sus accesorios: polyvinylpyrrolidone; cloruro de polyvinylpyrrolidone; corriole polyvinylpyrrolidone; cloruro de polyvinylpyrrolidone; corriole polyvinylpyrrolidone; cloruro de polyvinylpyrrolidone; corriole polyv res; equipo de extrucción; troque-sificadores; aceite de pino: te-mercado a que se hubiere comladores: 'am' adores crisa' zado. 'ración'
res; estampadores; cortadores; res para aerosoles: sañores; predue se hubiere comla Secretario de Estado en los Educación Fisica y Despachos de Economía y Heres; estampadores; cortadores; res para aerosoles: sañores; predue se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Caracción Inmercado a que se hubiere comla Secretario de Estado en los Mauro Ca Torales, factos, cornes, parter ser actores, recame, and setter sumo interno: h) Comunicar prezadores; maquinarias y accesorios nas; sabores: colesteroles: lámina viamente a la Secretaría de Éco-

almacenaje y manejo de mercancías y los que son legalmente exigibles, por servicios de puerto custodia y transporte. 3º-Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se sables e insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes, o que sus características técnicas v de calidad no reúnan los requisitos necesarios para la fabricación de los productos respectivos. 4º-- Para que la empresa haga uso de las franquicias fiscales en concento de impuestos y derechos de importación que se le conceden por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el A.tículo 42 del Reglamento. 5º-La Empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Efectuar sus operaciones dentro del plazo de 16 meses contados desde la vigencia de este acuerdo. b) Informar a la Secretaria de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes y proyectos iniciales, ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instala. ción o de producción; c) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo. producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento; d) Obser var los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y paque y manejo de especialidades rinados; compuestos nitrogena. mente le fije este Acuerdo de Cla- de 6% sobre el monto de los imsificación; e) Adiestrar, dentro puestos dispensados en concepto Marcos Ramos h., Victorio del plazo de vigencia de las frande servicio de vigilancia de con- y Anibel Castellon. accesorios y materiales eléctricos; mentol, fenol, germicidas; misirativos en los procesos de fa- la Empresa por este acuerdo acondicionadores y purificadores bactericidas; bacteriostatos; mate- bricación y distribución, de acuer- cuando la Secretaría de Economía mos y Victoria Borjas.

Secretaria de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Meija Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

17 de octubre de 1958

Nº 1014.-Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Juana E. Padilla", de la ciudad de San Pedro Sula, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma siguiente:

JORNADA-DIURNA

Primer Curso de Comercio

Contabilidad, Lie Inf, Rafael Escoto h, Peritos Mercantiles Abel Zelaya y Aida Bueso B.

Aritmética, Prof J. Anibal Castellón, Lic. Inf. José Manuel Castro y P. M. Elvia Zavala.

Estudios Sociales, Profesores Manuel de J. Bueso, Rosa de Casteilón y Bessy R. Molina

Castellano, Profesores Manuel de J. Bueso, Eva de Funes y Bessy R Molina

nomía y Hacienda de cualquier venta parcial o total, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal, de la explotación de la Empresa; j) Llevar y anotar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercaderías que se hubieren introducido bajo la franquicia aduanera al amparo de este Acuerdo de Clasificación, así como sobre el uso de las mismas; j) Mantener durante la vigencia de este acuerdo, las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la Empresa dentro de la categoría de "Industria Básica Núe-R. Molina. va", lo mismo que realizar los planes de producción futura incluídos en la solicitud de Clasificación que sirvieron de base para otorgamiento de franquicia; k) Hacer efectivo en la Tesorería Lic. Inf José M. Castro. General de la República, entre el lo de febrero y el 31 de marzo

Luglés, Profa. Ruth Bietie, Le Inf. Georgina Flores y Profa

Caligrafia, Lic. Int. Rafael B. coto h., Profesoras Guillerman Escobar y Victoria Boria

Educación Fisica y Dep., P. R Mauro Caraccioli, Lic. Inf. José M. Castro y P. M. Elvia Zavala G.

Primer Carso de Secretariado

Contabilidad, Lic. Inf., Balad Escoto h., Peritos Mercanti-Abel Zelaya y Aida Bueso R

Aritmética, Prof. J. Anthei Castellón, Lic. Inf. José Mannel Castro y P. M. Elvia Zavala.

Estudios Sociales, Profesores Manuel de J. Bueso, Rosa de Castellón y Bessy R. Molma

Castellano, Profesores Manuel de J. Bueso, Eva de Funes y Bessy R Molma.

Inglés, Profa Ruth Rietie Lr. Inf Georgina Flores y Profa Eva de Funes.

Caligrafía, Lic. Inf. Rafael R. coto h, Profesoras Guillerman Escobar y Victoria Borias

Ortografía, Profesores Manuel de J Bueso, Eva de Funes y Rosa & Castellón,

Mecanografia, Profa. Bessy R Molina, Secretarias Comerciales Leda Lorena Santos y Luz Garda.

Estenografía, Secretarias Comerciales Leda Lorena Santos, Maria Bautistina Interiano y Luz Garch.

Primer Carse de Educación Secun

Castellano, Profesores Manuel de J. Bueso, Eva de Funes y Best

Inglés, Profa. Ruth. Rietie La Inf. Georgina Flores y Profa. Ede Funes.

Aritmética, Prof José Ande Castellón, P. M. Elvia Zavak J

Estudios Sociales, Profeseres Manuel de J. Bueso, Ross de Ostellón y Bessy R. Molma

Ciencias Naturales, Profi

Dibuje y Medelado, Pre J Anibal Castellon, Marcus in

Educación Musical, Pro

Jorge Bueso Arias.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaria de Educación Pública

Accerdo Nº 1254

Legipa, D. C., 12 de abril

la solicitud presentada a disterio, con fecha veintidel corriente año. a joen Domingo Urbina, esvecino de la ciudad de Gacias contraída a pedir se le equivalencia de estudios le materias del Plan de Edusecondaria, que cursó y

emivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalacia se solicita, tengan la misma descrinación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado. ACCERDA:

Conteder la equivalencia solicien la forma signiente: Primer Caso de Educación Normal Uriesa: Castellano (Lectura, Voca-

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Descho de Educación Pública,

Enrique Oriez P

Accerdo Nº 1255

Vista la solicitud presentada a de y vecino de la culcad de contraida a pedir se le Articulo 78 del Código de Edu equivalencia de estudios cación Pública. materias del Primer Curso sia Secundaria, que curen el Immun separ-Rosa". de la

denominación en ambos planes, Composición). Inglés Matemáticas.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACCERDA:

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Publica,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1256

de 1956.

Vista la solicitud presentada a Caposición), Inglés, Matemáticas y uno de enero del corriente año, chrimética Práctica), Ciencias por la señorita Aída M. Scott, estudiante y vecina de esta ciudad. tudiante y vecina de esta ciudad. Ins Plásticas (Dibujo v Modes contraída a pedir se le conceda la contraída de contraída ledo), Caligrafía, Educación Mu-equivalencia de estudios de las ma-sea Artes Industriales Educación terias del Plan de Educación Nor-Artes Industriales. Educación terras del Fian de Luncación mal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas en la Escuela Normal de Señoritas de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certulicación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oido el parecer favorable Tegocigalpa, D. C., 12 de abril del Departamento de Educación 1956.

Considerando: que se concederá imisterio, con fecha veinti-de enero del corrierta ano que las asignaturas cuya equivade corriente ano. que las asignaturas como de 1956 de Oliverio Hércules, esta lencia se solicita, tengan la misma de 1956 de ominación en ambos pianes.

Por tanto: el Jefe de Estado,

Rusa de la Conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta al conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta al comparamentat Jose Irila de Educación Nor- curso de Indicación Secundaria de Educación Media y Superior, se nidad Reyes de la ciudad de San

Curso de Educación Secundaria de Conceder la equivalencia de Educación Media y Superior, se nidad Reyes de la ciudad de San

Curso de Educación Sor- curso de Educación Secundaria de Conceder la equivalencia de Conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria Escetta

La conceder la conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria escetta

La conceder la conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria escetta

La conceder la conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria escetta

La conceder la conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria escetta

La conceder la conceder la equivalencia solici- piras, que por la resoreria escetta

La conceder la Castenano (Urtograna, Analogia, Mejia Rodezna, para el pago de las dos Especiales, existentes en la de 1956.

Vocabulario, Composición v Loc. acompana una certifi- cura, ingres, Matematicas (Arti-prian, 2) de califaciones partiris de la compania una certificación de la cura de compania de co acompaña una certifi- (ura). Ingies, Maiemanicas (Aru- restaura de l'activa Central de calidad de préstamo para los mética Práctica). Estudios Sociales paración del Instituto Central de calidad de préstamo para los

su petición; v que Matemática, Geografía de Honduel pareco acrotante de la companio de la companio de Especiales existentes en decha los pagos del l'essenal del laste de nombra algunos preferento de Educación América y América (Describri) dos Especiales existentes en decha los pagos del l'essenal del laste de nombra algunos preferento de Educación América y América (Describri). Tespeciales existentes al cita- tuto, en el senaldo de que el prio que nombra algunos preferentos de la companio de la compa cato de Educación América y América (Descubri- l'esorcia y persenecientes al cita- tuto, en el senido de que el pris- que nomiento y Conquista), Nociones de l'esorcia y persenecientes al cita- tuto, en el senido de que el pris- que nomiento y Conquista), Nociones de l'esorcia y persenecientes al cita-

Educación Cívica). Ciencias Nas do establecimiento. — Comuní-tamo sea por la cantidad de ... turales (Bot., Zool. e Higiene), quese. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Educa-Considerando: que se concederá ción para el Hogar. Caligrafía. equivalencia de estudios, siempre Educación Fisica Moral y Urbaque las asignaturas cuva equi a ridad. Segundo Curso: Castellano lencia se solicita, tengan la misma Ortografía, Analogía, Prosodia y Artículo 78 del Código de Educa- (Aritmética Práctica y Geometriai, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América. His- de 1956. toria de Honduras, Centro América Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer vica), Ciencias Naturales (Bot. Curso de Educación Normal Ur- Zool e Higiene). Artes Plásticas Perfect que a la solicitud de Honduras, Historia de Honduras, gebra y Geometría), Estudios Sotral. Respectation que la soncitud de Honduras, Historia de Honduras, gebra y Geometria), Estudios sonciales acompaña una certifica de Honduras, de Honduras, gebra y Geometria), Estudios sonciales (Geografía de Europa. Ciales (Geografía de Europa. Historia de Honduras y Centro Especiales existentes en dicha Tección similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia. * ha oído el parecer favorable giene), Artes Plásticas (Dibujo y damentaesi, Edad Moderna y Con-Modelado), Educación Musical, temporánea), Educación Cívica). Artes Industriales, Educación Fí- Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Considerando: que se concederá sica. Moral y Urbanidad.—Comu-Higiene). Artes Plásticas (Dibajo y Modelado), Educación Musical Despacho de Educación Pública Educación para el Hogar, Educación Física, Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geo-metria), Estudios Sociales (Ceografía de Africa y Asia, Historia de 1956 Universal (Antigua y Media), Tegucigalpa, D. C., 12 de abril turales (Geología y Mineralogía), e 1956.

Biología, Física (Mecánica, Hi-Educación Cívica), Ciencias Nadrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musi-Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Precentiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna v Contemporánea), Historia de ráneos), Educación Cívica), Fisica (Acústica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Or-

Lozano h.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1257

El Jefe de Estado

ACUERDA:

. ---- we waterman habitea! Enrique Ortez P.

El Secretario de Estado en el 1

Lozavo L.

Acuerdo Nº 1258

Tegucigalpa, D. C. 12 de al -1

El Jefe de Estado

ACCERDA:

sorería y pertenecientes al citado Secundaria, en vigencia.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el

Enriqu)rtez P.

Acuerdo Nº 1259

Tegucigalpa D C., 13 de abril

El Jefe de Estado ACTERDA:

Autorizar la suma de . .. (L 160.45) ciento sesenta lempical, Educación para el Hogar, ras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Trividad Reyes", de la ciucitado establecimiento.

Lozano h

Enrique Ories P.

Acuerdo Nº 1260

El Jefe de Estado

ACCERDA. Autorizar le suma de Amolier el Amorte Va voca

(L 120.00) crento verntiseis lem- de techa 9 de los corrientes, que Conceder la equivalencia solici- piras, que por la Tesoreria Escecial autoriza al Tesoreri Escecial del

ma, la cantidad de (L 10.000.00)

··· L 10.600.00 · diez mil seisciertes lempiras, y no por la citada pri-meramente. Comuniquese.

LOZANO L

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Oriez P.

Aruerdo 💎 1261

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a probé en el Instituto. Departabana: Castellano (Lectura, Vocaprobé en el Instituto. Departabana: Castellano (Lectura, VocaDibujo y Modelado), Educación (L. 1.220.00) mil doscientos veinbulario, Ortografía, Analogía y

Musical Caligrafía, Educación pate lempiras, que por la Tesorería diante y vecino de la cuedad de

Tanaciai de Educación Media y San Pedro Sula, contraída a pedir Ramón Rosa, de la mento de la cuedad de la c

> Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante ke extremos de su petición; y que se ha oido el parecer favorable del Departamento de Educación

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Edu. cación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer dad de San Pedro Sula, se hará Curso de Educación Secundaria: efectiva al señor Director del mis. Castellano tOrtografia, Analogía. mo, valut que invirtió en la com- Vocabulario, Composición y Lec-Honduras (Problemas Contempo pra de materrales para servicio del tura), Inglés, Matemáticas Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física) El gasto se tomará de los Fon-Matemática, Geografía de Hondudos Especiales existentes en dicha ras. Historia de Honduras, Centros gánica, Educación Musical, Edu-Tesorería y pertenecientes al refe- América y América Descapración Física—Comuniquese. Inuo centro.—Comuniquese miento y Conquista, Nociones de Educación Civica), Caligrafia... Educación Física, Segundo Curso: El Secretario de Estado en el El Secretario de Estado en el Castellano (Ortografía, Analogia, Despacho de Educación Pública. Despacho de Filicación Publica, Prosodia y Composición), Ingles, Caligrafía, Educación Física, Texcer Curso: Castellano /Sintaxis. Composicion y Ortografia), Inglia, Educación Fisica, Cuarto Carso: Castellano (Filologia Linguistica Tegucigalpa, D. C., 12 de abril | Legucigalpa, D. C., 13 de abril y Literatura Española), Inglés.

El Secretario de Estado en el Despache de Educación Pública.

Larrence UNICE I'.

Acuerdo Nº 1262

El jefe de Estado . د کیا د

Restificat of Acres

cente del Instituto Departamental equivalencia de estudios, siempre veinticinco lempiras mensuales, a cente del instituto Departamenta oqui la reguera de la gue las asignaturas cuva equiva- favor del joven Rolando Antonio de 1956. ciudad de Choluteca, en la parte lencia se solicita, tengan la misma Lara, valor que le corresponde coque se refiere a la Profesora Ela denominación en ambos planes, mo pensión de h.jo de maestro. Antonia de Sánchez en el sentido Artículo 78 del Código de Educa- para hacer estudios en los centros que debe leerse en la forma si ción Pública.

Señora Ela Antonia de Sánchez, Profesora de Organización y Administración Escolar. V Curso de Educación Normal.

Señora Lidia W. Arias. Profa. Normal.

supuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuniquese.

Lozano b.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1263

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1956.

El Jefe de Estado ---

de los corrientes a junio del pre- Inglés, Matemáticas (Algebra), similares al Plan de Educación sente ano económico, la beca de Educación Física y Deportes. Secundaria, en vigencia.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicha Escuela, debiendo imputarse el gasto a la Partida 17-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. -Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Fstado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1264

de 1956.

estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación El Secretario de Estado en el Secundaria que cursó y anoló Despacho de Educación Pública. en el Instituto "San Miguel", de la mencionada ciudad, con las simuares al Plan de Educación Comercial, en vigencia

refire to Tompath una circli jac 1950. cación debidamente legalizada con extremos de su perteión: y que se ha cida el nargor forcas. del Departamento de Educación

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: de Organización y Adminstración Castellano (Ortografía, Analogía. Escolar, IV Curso de Educación Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nocio-puesto General de Egresos e In-Las nombradas sustituyen a la nes de Geografía. Física y Mate-gresos — Comuníquese. Profesora Azucena de Motz, que mática. Geografía de Honduras. interpuso su renuncia; y devenga- Historia de Honduras, de Centro rân el sueldo asignado en el Pre- América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Éducación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América. Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), (L 35.00) treinta y cinco lempiras Quinto Curso: Castellano (Literamensuales, a favor del joven José tura), Inglés, Matemáticas (Geo-

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1265

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1956.

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de febrero último, la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital, fue autorizada a favor de mes antes citado

Lozano h.

El Secretario de Estado en el

Enrique Ortez P.

Amorto Vo 1960

Li lata 4. Lata 4.

ACCERDA:

Autorizar por los meses de febrero a junio del presente año

como Miembros del Personal Do- Considerando: que se concederá económico. la suma de (L 25.00)

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G. Sección la. Capítulo VII. Título V. del Presu-

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1267

Tegucigalpa, D. C. 13 de abril

Vista la solicitud presentada a Educación Cívica), Educación Fí- este Ministerio, con fecha treinta del de igual título Diderico Lazasica y Deportes Tercer Curso: y uno de enero del corriente año, rus, que interpuso su renuncia. Castellano (Sintaxis y Composi- por el señor Roberto Dala Obando, ción), Inglés, Estudios Sociales estudiante y vecino de esta ciudad, (Geografia Universal, Historia de contraída a pedir se le conceda Honduras y Centro América (Pe-lequivalencia de estudios de las ríodo Republicano), Historia Uni- materias del Plan de Educación versal (Hechos Fundamentales), Comercial, que cursó y aprobó en ACUERDA: Educación Cívica), Educación Fi- el Instituto Central de Varones, Autorizar a partir del primero sica y Deportes. Cuarto Curso: de la mencionada ciudad, con las

Resulta: que a la solicitud de Benavides, para hacer estudios en metría), Educación Física y De-referencia acompaña una certifi-la Escuela Nacional de Bellas Ar-portes.—Comuniquese. cación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

> lencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

· ACUERDA ·

Conceder la equivalencia solici- cundaria, en vigencia. tada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: la señorita Estela Alejandrina La Castellano (Ortografía, Analogía, referencia acompaña una certifira, en calidad de hija de maestro, Vocabulario, Composición y Lec. cación debidamente legalizada con Tegucigalpa, D. C. 13 de abril según Acuerdo Nº 890, de 8 del tura), Inglés, Matemáticas (Arit- la que comprueba el solicitante los mética Práctica), Estudios Socia- extremos de su petición: y que les (Nociones de Geografía, Física se ha oído el parecer favorable de 1956. Vista la solicitud presentada a El gasto se imputó a la Parti- y Matemática. Geografía de Hon- del Departamento de Educación este Ministerio, con fecha treinta da 5-G. Sección Ia. Capítulo VIII, duras, Historia de Honduras, Cen- Media. y uno de enero del corriente año, Título V, del Presupuesto General tro América América Desca por el señor Rolando Aguero N. de Fgresos e Ingresos — Comuni-brimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía equivalencia de estudios, siempre Educación Física Segundo Curso, que las asignaturas cuya equiva-en curso, la recurso, la recurso de curso, la recurso de curso de c cer Curso Castellano Sin'al a ción Pública Composición y Ortografía). Inglés, Educación Física Cuarto Curso Castellano (f. 11010gra v Lingüísti-Resulta: que a la solicitud de Tegucigalpa, D. C. 13 de abril ca l' Inglés Educación Física -

il Secretario de Estado en el

Acuerdo N 1268

Tegucigalpa. D. C., 13 de abril

El Jefe de Estado ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo Nº 826, de fecha 23 de enero último, que nombra al Profesor Juan C lladares Secretario y Asistente de Ortografía Analogía Procesa la Misión Cultural de las Islas de Composición) Inglés, Matemática Práctica brado falleció.—Comuníquese.

Lozano h.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1269

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1956.

> El Jefe de Estado ACUERDA:

Nombrar al Doctor Ramón Rosa Fígueroa, Decano de la Facultad de Odontología, en sustitución

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.-Comuní-

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1270

Vista la solicitud presentada a ciales (Historia Universal (Edul este Ministerio, con fecha veinte Moderna y Contemporanea). His Considerando: que se concederá de enero del corriente año, por toria de Honduras (Problems equivalencia de estudios, siempre el señor Obdulio Fonseca, estudios, Contemporáneos), Educación Cique las asignaturas cuya equivada de vica). Física (Acústica, Optica de la ciudad de vica). Comayagua, contraída a pedir se Magnetismo y Electricidad), Bele conceda equivalencia de estudios logía, Química Orgánica, Arts de las materias del Plan de Edu-Plasticas (Dibujo y Modelsdo), cación Normal Urbana, que cursó Educación Musical, Educación Fr y aprobó en el Instituto Departa-sica.—Comuniquese. mental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Se-

Resulta: que a la solicitud de

Considerando: que se concederá

Por tanto: el Jefe de Estado

ACUERDA:

conceder la equivalencia solici- 1955. Comuniquese. tada en la forma siguiente: Primer ourso de acquesción Secundaria: Castellano Ortografía, Analogía es contration de Estado en el contration de Estado de Es mética Práctica). Estudios Sociales.

Nociones de Geografia Fisca Matemática. Geografía de Honi ras. Historia de Honduras América Merica Descamiento y Conquesta), Nociones Educación Cívica), Ciencia la turales (Bot. Zool, e Higner, Artes Plásticas (Dibujo y Moje lado), Educación Musical Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castelan Aritmética Práctica y Geome tria). Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro America. His El Secretario de Estado en el toria de Honduras, Centro Ané. Despachos de Educacion Pública rica y América (Colonia e Inde pendencia), Nociones de Libra-ción Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Caleraia Artes Industriales, Educación Fi sica. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algo bra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa His toria de Honduras y Centre América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fandamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Civica) Ciencias Naturales (Bot., Zool & Higiene), Artes Plásticas (Dibay y Modelado), Educación Musical Artes Industriales Educación Fi sica. Cuarto Curso: Inglés, Mas máticas (Algebra y Geometrial, Estudios Sociales (Geografia de Africa y Asia, Historia Universi (Antigua y Media), Educación Civica), Ciencias Naturales (Gología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática ; Calor), Química Mineral, Filos fía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales Educación Física Tegucigalpa, D. C., 13 de abril Quinto Curso. Castellano (Nocones de Preceptiva Literaria y L teratura Española), Estudios Se Lozano h

El Secretario de Estado en d Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1271.

Tegucigalpa, D. C., 13 & del

El Jefe de Estado

ACCEPDA:

Admitir, a partir del 16 de en curso, la remacie Oficina del Programa Cooper tiva Americana de werner, amararda eg No.492 de fecha 22 de

El Secretario de Es

Acuerdo Nº 12-2

Tennigalpa D. C., 13 de abril de 1956.

Vista la solicitud presentada a del corriente año, por Liliana Cálix Valenzueh estudiante y vecina de esta ciucontraida a pedir se le conequivalencia de estudios de regueras del Plan de Secreta- de 1956. nado Comercial que cursó y apromiares al Plan de Educación Secandaria en vigencia.

emiralencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivadescrinación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educacación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solici-Castellano (Ortografía, Analogía, ción Pública. Voenbulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica). Estudios Sociales Nociones de Geografía, Física y Matemática Geografía de Honduns Historia de Honduras, Centro Curso de Educación Secundaria: miento y Conquista). Nociones de Educación Cívica). Caligrafía. Seguado Curso: Castellano (Ortografia, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografia de América del Sur, América y América (Colonia e lano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Estudios So-ciales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro Aménea (Periodo Republicano). Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física.—Comuniquese.

Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P

Acuerdo Nº 1273

El Jele de Estado

IL SAM at señor Ramón de León níquese. sparación de la 🗢 œ ta Banda del Instiin Gatal

se tomará de los Fonexistentes en dicha

Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuniquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el la solicitud presentada a La Secretario de Estado en el Despecho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo Nº 1275 Tegucigalpa, D. C., 16 de abril

Vista la solicitud presentada a mado Comercial que Moderno de esta Secretaría con fecha veinte bé en el libertation de contra de corriente año, por la februación de enero del corriente año, por la senorita Ilse Mercedes Tostmann Hidalgo, estudiante y vecina de Resulta: que a la solicitud de esta ciudad, contraida a pedir se referencia acompaña una certifi. le conceda equivalencia de estucación debidamente legalizada con dios de las materias del Plan de Educación Comercial, que cursó y de su petición; y que aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad con las si-Departamento de Educación milares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de Considerando: que se concederá referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante lencia se solicita, tengan la misma los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer faborable del Departamento de Educación

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma tada en la forma siguiente: Primer denominación en ambos planes. Curso de Educación Secundaria: Artículo 78 del Código de Educa-

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia soli-

Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario. Composición v Lectura), Inglés, Matemáticas (Arit-mética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física v Matemática, Geografía de Hon-América del Norte y Centro Amé-duras, Historia de Honduras, Cenres, Historia de Honduras, Centro tro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Independencia), Nociones de Edu-Educación Física. Segundo Curso: cación Cívica), Caligrafía, Educa-Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras. Centro América y forman la palabra: "Sinfebril"; América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras publicano). Historia Universal ees, receptáculos, paquetes y en-(Hechos Fundamentales, Edad voituras que ma contienen, por Vioderna y Contemporánea). Educación Cívica), Educación Física etiquetas, marbetes, estarcidos y

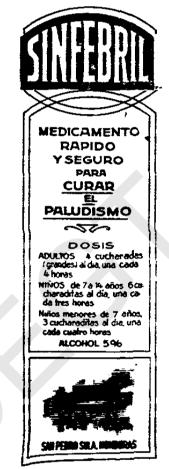
El Samotarin de Fetado en el -

Enrique Ortez P.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de octubre dei año en curso, se adm tió la solicited que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica -Póder Ejecutivo. - Secretería de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Drogueria Nacional S. A., una sociedad anónima hondureña, domiciliada en Sam Pedro Sula, Honduras, se gún el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica decominada "Sinfebril",



caja y etiqueta, según el clisé, en que en diseño espesial y en fondo negro se destacan las letras que marca que ampara, distingue y protege: productos químicos y farmacéuticos en general y, en partioniar, una especialidad para combatir toda clase de fiebres o calenturas de origen palúdico o malárico, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los articulos y productos o a los enva-

117 N. OU.

dependiente de la Secretaria de RANDOLECTIL Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de octobre del año en curso, se admitió la pósito de una marca de fábrica.... Poder Ejecutivo. - Secretaría di sentacion de la compañía Drogueria Nacional, S A., una sociedad anónima hondureña dom c'llada en de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y de pósito de la marca de fábrica denominada "Té Caribe",



etiqueta, según el cisé, an que en un fondo blanco se destaca la silueta de un indio con cabezal de gue y protege: productos químicos en la palabra: y farmacéuticos en general y, en particular, un laxante compuesto de hierbes medicinales, hojas, flores. raices y cortezas, para el tratamiento del estrefilmiento y la descongestión del higado, marca que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los articulos y productos, o a los envases, cajas, sobres, receptáculos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetea. estaroldos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. --Tegucigalpa, D. C., diez de octubre de mil povecientos sesanta - (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigaspa, D. C., 24 de octubre

Argentina M. de Chaves.

Cuarto Curso: Castellano (Filolomente acostumbrados en el comerle 1956.

La infrascrita, Jefe de la Sección
mente acostumbrados en el comerle 1956.

La infrascrita, Jefe de la Sección
de Patentes y Marcas de Fábrica,
de Patentes y Marcas de Patentes y Marca les (Geografia de Africa y Asia, de coubre de mil noveclentos se que con fecha disciocho de combre Roccourfa y Hactenda, bace saber: Historia Universal Antigua y Asia, de coubre Roccourfa y Hactenda, bace saber: Historia Universal (Antigua) senta— (, Jorge Fide, Duron del año en curso, se annului de que con fecus dies de cointire (Media), Educación Cívica), Educación Física Quinto Curso: Cas-Tesorería Especial de EduLiteraria v Literatura Española),
te señor Ramón de León.

Local de Composito de C ABGENTINA M. DE CHÁVEZ. FOR de edad, camado, Abogado y de Bosmonota y Hacienda. — Bo repreeste vecindario con la considera- sentación de la companía Dresparia cion debias y como representante (Saciones, S. A., una s.c eded unato la Farbenfabrikum Buyur Ak- nima hondurafia, domiciliada en Despucho de Educación Purista. La infrascrita, Jefe de la Sección Laverkoses Bayerweck, en Alema, el poder que obra en esa Secretaria.

nia, comparezco pidiendo el registro y depósito de la Marca de Pábrica de mi representata, consistente en la palabra:

que le sirve para distinguir, amparar y expender los preparados farso icited que dice: "Registro y de macénticos que fabrica; se aplica a los envaces, empaques y demás objetos que los contienen, gracada, Economía y Hacienda.—En repre- impresa, en las formas acostumbradas en el comercio, en cualquier color, tamaño o tipo de letra. Accompanio las diez etiquetas y 108 San Pedro Sula, Honduras, según demás documentos requeridos, roel poder que obra en esa Secretaria gando se razone y devuelva el poder que me acredita en esta representación, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente. Tegncigalps, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos sesente. - (f) Dario Montes". Le que se pone en cononocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigaios, D. C, 18 de octubre de 1969.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 N., 60.

La infrascrita, Jufe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha dicclocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. -Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Dario Montes, ca... sado, Abrgado y de este vecindario, con a consideración debida. comparezco en mi carácter de representante de la Farbenfabriken Bajer Aktiengeeslechaft, domiciliada en Leverkusen Bayerwerk, en Alemania, pidiendo el registroy depósito de la Marca de Fábrica. plumas; marcs que ampara, distin- de mi representada, consistente

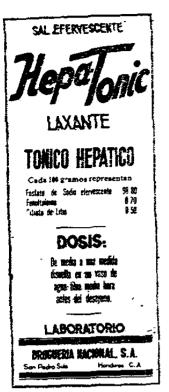
TRASYLOL

que le sirve para distinguir, ampayer y expender preparados farmacéuticos que fabrica; la que se usa impresa, grabada, por mediode etiquetas, marbeter, o en cusiquiera de las formas accesumbradas en el comercio, sin distinción de color, tamaño o tipo de las letras; y se aplica a los envaess. empaques u objetos que los contienen. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando se razore y devuelva el poder con que acredito mi representación, y que en su oportunidad, se emita el acuerdo correspondiente. - Tegucigaiga, D. C., dicciocho de octubre de mil novecientos sesenta. - (f) Dario Montes", Lo que se pone en comcimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de occubre de 1966.

ARGENTINA M. DR CHÁVEZ

17 H., 66.

de E.tado, respetaosamente comparezco a solicitar el registro y de pósito de la marca de fábrica dencminada "Hepa-Tonic",



caja y etiqueta, según el clisé, diseño especial; marca que ampara, distingue y protege: productos químic.s y farmacéuticos en general y, en particular, una sal efervese n te y tónico hepático laxante, marca que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productoi o a los envases, cajas, recipientes, paquetes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbralos en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegueigalpa, D. C., diez de octubre de 1960.-(f) Jorge Fidel Darón".-Lo que se pone en conocimiento del público para les efectos de ley.—Teguc galpa, D. C., 21 octubie de 1860.

Argentina M. de Chavez.

17 N. €0.

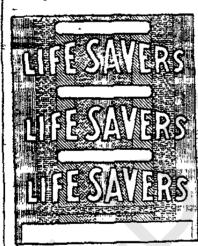
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha diez de octubre de año en curso, se admitió la so licitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economía y Hacienda.-En representación de la compañía Internationella Siporex Aktlebolag, una corporación de Suecia, domiciliada en Sveavägen, 21, Estocolmo, Suecia, según el poder adjunte, raspetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósi o de la marca de fáorica denominada:

asgún al-clisé, conforme al adjunto certificado de registro de la marca efectos de ley. -Tegucigalps, D. C., No 45,112, faser ta e. 27 de mayor de 1935, renovada el 20 de mayo de 1955, en la Real Ofcina de Paten tes y Registros del Reino de Sue- 17 y 28 N., 60. cia; marca que ampara, distingue y protege: un revestimiento mural, aislador, planchas para obras de chos, viguerias para obras de edifi. tió la soliciand que dica: "Reguatro __tipo Conrad: halineras de una sola estilos de letras, en las formas aceites y grasas en las formas en las formas en la formas en las formas e

para zarj s cubiertas, marci que se ap'ica o fija a los articulos y pro inctes per medie de impresiones, grabad ze, etiquetas, marbetes, placas y de otros modos y formas gen ralmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás iocumentos de ley.-Tegacigalpa, D. C. diez de octubre de mil novecientos sesenta —(f) Jorge Fidel Darón". Lo que sa pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C, 24 de octubre de 1960.

Argentina M. de Chávez. 17 N., 60,

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, rependiente de la Secretaria de Sconomia y H cienta, hace saber: que con ficha veintioueve de oc subre del 211, en curso, se admitió ia solicatud que dice: 'Registro y iepósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutiv . — Secretaria de Economía y Hacienda. En representación de la Compañía Beech-Nut Lif: Savers, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con oficinas principales en la ciuda i - de Canajoharis, en el E tado ie Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a soilcitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Life Savers, Five Flavor Label",



etiqueta, según el clisé y corforme e adjunto ce tificado de registro No 544,202, del 19 de junio de 1957 ie la Oficina de Patentes de los Estades Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: dulces y confituras, marca que se apica o fija conforme al gratajo, cuyas lineas indican los colores roj), amaril o, anaranjado y verde, por medio de impresiones y grabados, etiquetas, marbetes, estarcides a las envelturas de los articu les y productos, en las formes y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria. para lo cual se agregan les demás documen os de ley.-Tegucigalpa, D C., veinimaere de octubre de l mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los [3] de octabre de leta

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ.

La infrascrita Jefe de la Secc Su edificación, ladrillos para obras de de Patentes y Marcas de Fábrica, edificación, vigas para obras de dependiente de la Secretaria de edificacion, photes, phares y post inconomia y Hacianda, hace saber: materiai de revestimiento para te- tiembre dei año en curso, se admi-

cación, tubos de cemento y tubos y depósito de una marca de fábrica.-Peder Ejecutivo.-Secretaria de Economía y Hacienia.-En representación de la Compañía Federal-Mogul-Bower Bearings Inc., una corporación del Estado de Mi.hlgan, manufactureres, domici.iados en 11031, Shoemak a Avenue en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa S cretaria de Estado, respetuosamente comparez:0 a solicitar el registro y derósilo de la marca de fábrica denominada:

TEDERA Mogul

sagún e' clisé, conforme al adjunto certificado de registro No 577.245, inscrito el 14 de julio de 1953, en la Oficias de Patentes de los Estados Unites de América; marca que ampara, distingue y protege: balineneras de fricción y sus partes, bu-138 o casquillos que se usan en maquinarias, varillas de conexión rebabitadas y sus partes, variilas de conexón recondiciozionadas y sus partes, y herramientas de mano, a saber: patillas co rredizas y herramientas de vari la de guiar para máquinas; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que les contienen. por medio de impresiones, grabados, re leves, placas y en las formas y modos diferentes que se acostumbran en el comercio y en industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. -Tegucigalpa, D. C., veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Darón".-Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lez .-Tegue galpa, D.C., 1 de noviembre de 1960.

ABGENTINA M. DE CHAVEZ

17 y 28 N., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección ie Patentes y Marcas de Fábrica, tependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de septiemore del año en curso, se admitió la solicitud que dice: 'Registro y depósito de una marci de fábrica.... Poie: Elecutivo. - Secretaria de Economia y Hacienda.—En representación de la compañía Federal-Megul-Bower Bearings, Inc., una i mente comparezco a solicitar el recorporación del Estado de Michi-igistro y depósito de la marca de gan, manufactureros, domiciliados fábrica, denominada: en 11031 Shoemaker Avenue en la en la ciudad de Detroit. Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, res según el clisé y conforme al adjuntema tema teco, domiciliado en Grande de registro No 3.680 la, República de Guatamaia, agún la, República de Guatamaia, agún

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro número 1950, en la Oficina de Patentes de marca que ampara, distingue y pro-

sola fila —con protección; balineras dos en el comercio y en la de una sola fi a —con antido de presión: battustas de una sola la gueigalpa. D. C., diez da octobre de con anillo interno ancho: ba'ineras gueigalpa. D. C., diez da octobre de de una sola fila —con obtarador: 1930.—(f) Jorge Fidei Danie... Lo balmeras de una soia fila con anillo que se pone en concessione de interno aucho y obtura for labe. Público para los efectos de les rintico sencillo: balineras de una sola fila- con anillo interno ex tendido y tipo de tornido con tuerca: balineras de una sola fila de contacto angular; balineras de dobla fila; balineras para soltar el pelal de embrague- de los varios tipos que se determ nan a continuación: tipo de contacto angular, tipo de impulso de propulsión; t po de impulso de propulsió a pre'ub icado; balineras de tipo de impulso de propulsión de los siguientes tipos diferentes: balineras de impulso de propulsión de una sola dirección -de asi into plano: balineras de impulso de propulsión— de una di. rección -alineación automática; unidades de balineras de línea de transmisión de les siguientes tipos. de cojinete enterizo; unidades de cajas; conjuntos de retén de balineras de los siguientes tipos: retén de bolas Star; retén de bolas de magnato; retén de balas de impulso de propulsión; marca que se apica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, placas y en las diferentes formas y varios modos accetumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., veintiono de septiembre de mil novecientos sesenta.-(f) Jorge Fidel Darón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C. 1 de noviembre de 1960.

Argentina M. de Chávez 17 y 28 N. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de octubra de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y de. pósito de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo. - Segretaría de Economía y Hacienda — En representación del señor Federico Kong Ossaye, mayor de elad, casado, industrial, guatemalteco, domici i do en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, segúa el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuesa-

tar e registro y deposito de la mar- del 16 de septiembre de 1931, inscrito en la Oficina de Marcas y Pa- de Estado, respetuosano tentes, de la República de Guatema-la y renovada en 1941 y en 1951 por pósico de la marca de diez acos marca vie ampara, dis minada: tingue y protege en general: productos de perfamería y articulos de socador y, en particular, jabones, ia que se aprios o fija a ca ar 443.774, inscrito el 21 de febrero de y paquetes que los contienes, por eleuros y productes o a los envases os Estados Unidas de América: madio de impresiones, grabados, renovada el 23 de estados marces que ampara distingue y prolege. Lamineras rasines de me di- sun reserrection in il mitación en su cas y Patentes de Israel ferentes tipos que se dan a conti- forma, fondo, tamaño disposición

Sia - tipo máx mo: balineras de una y modos generalmente los demás documentos de les Te-Tegucigalpa, D.C., 24 de contra de 1960.

> AEGENTINA M. DE CHÁVEL 17 X., 60.

La infrascrita, Jefe de la Seadin de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saler. que con ferha diez de octubri dei año en carso, se admitió la sola tud que d'es: "Begistre ; decen de una muca de fabri a Pode: Eje utivo. - Secretaria de Roma y Hacienda.—En representación de Saffor Federico Kong Compe, ma yor de edad, casado, industrial temalteco, do niciliado en la circa de Guatemala, República de Guatemals, segúa el poder que obra en e la Secretaria de Estado, respetato. samente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TERSO

según el clisé y conforme al adjusto certificado de registro, Ro 12.320 inscrita el 25 de agosto de 1980, un la Oficina de Marcus y Patentes de la República de Guatemala, marca Que ampara, distingua y protege: detergentes de toda clare; mares que se aplica o fij a los preductos y articulos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, machata, sin restrictiones ni limitaciones en su forms, fondo, tamatos, diposiciones, colores y sus combinaciones, tipos y estilos de letras, es ias formas y modos generalmenja acostumbrados en la inimeria y el comercio, para todo lo cual, se agregan les demás documenta ma ley.-Tegucigalps, D. C., dies de octubre de mil novecientes assenta. -(f) Jorge Fidel Duréa". Le que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-Tegecigalpa, D.C, 22 de coubre de 1988.

ARGENTINA M. DE CHÂVE 17 N., 60.

La infrascrita, Jefe de la Section de Patentes y Marcas de Ribido dependiente de la Secretaria Economia y Hacienda, hace sale: que con fecha diez de octabre año en curso, se admitió la solidica que dice: "Registro y deposition una marca de fábrica. Pede Pe cativo. - Secretaria de Exocomia Y Hacienda.—En representación S.for Federico Kong Omes. yor de edad, casado, andestri el poder que obra en esa Se

sekun er cræe } certificado de mesta inscrito e. 23 de octubre de por d . s soos, en la Oficina República de Gustes

seeks, on solite veg tal coconforme ald's fic: marca e and e His a los productos for medio de impresicmarkets, attquetas marketes, color, tamaño, color, med impressa y sus exmbinaciemain zoksy maneras generalantombrades en el comerof it industria, para lo cual. seres los demás d cumentos Pegocigalpa, D. C , diez de state de mil mi veclentes sesen te. Joge Fidel Duron". Lo que es esteccimiento del públi. s, pan les efectes de les .- Teguci ate de cetabre de 190 WESTINA M. DE CHÂVEZ.

il.

- philicrite, Jele de la Sección A Priories y Rarcas de Fábrica. Minte de la Secretaria de research y fisciends, hace saber de maricina ve fatluno de septiem en curse, se admittó la mid que dice: "Registro y inditode una marca de fábrica.-Biculivo. - S. crataria de Bossesia y Hacienda _En repreton de la Compaî fa Felera!-Mogul-Bower Bearings, Inc. una mreración del Estado de Michipe, mesufactureres, domiciliados ilian, Shoemaker Avenue, en la dedad de Detroit, Estado de Midigan, Estados Unidos de Améria. rgen el poder adjunto, que che en esa Secretavia de Estade, représentamente comparézeo a so i dat di registro y depósito de la macada fábrica, denominada

BOWER

an el cisé y conforme al ceri la Oscina de Patentes de Milles Unides de América, mailig 82890, el 8 de octubre de m, qua so accmpañs; marca que mijair, dintingue y protege: bailis Jaokas de apoje, rematadas ponta; balineras o poleas de apopide dirección recta; ex jinetes de This para cargas radiales y sumarca que se aplica o fija a is initiation y productes o a las the, paquet s y envo. torios que la contienen; por medio de impresine, grataror, reliever, pacas y a medemas formas y modos kenealsente accssumbrados en el cosector en la industria, para todo beca', se agregan los demás de cubestes de les .- Tegneigalpa, D. C., de sertlembre de mi notesientos seranta.-(f) Jerge Fi-Desia". Lo que se pors en cobeiniesto del 1úblico, para los Tegucigalps, D. C., ha melent re de 1960.

ABGESTINA M. DE CHÁVEZ 11 7 28 H. 60.

la infrascrita, Jete de la Sección

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndass con el Administrador es la Tipografia Nacional

marca de fábrica y de come de consistente en el combre:

KEM ENAMEL

escrito en todos tameños y ociores y own cualquier class y tipos detodas amanents, pintade, impress, estarcida, estampado, grabada, ec relieve, o en cua quier otra forme utilizable, splicada a los productos mismes o sobre sus empaques, en voituras, cajas y toda ciase de receptácules, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, conles para Pintores". La marca de referenc'a fue inscrita en 'a Regública de Nicaragua el 6 de septiembre de 1960, Bajo el Lúmero 10.587, según certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás decumentos de prescripc on legal. Consta el poder en que gestiono anexo a la solicitud de registro de la ma ca de fábrica "Solcapa-Paste" presentada el 26 de agosto de 1960, del cual ruego se teme rezón y se agregue a estas diligerolas.— Tegucigalpa, D. C. primero de noviemble de mil novecientos sesenta.—(f) Emi.io España Va.ladares". tiada de la scliniand, presentada Lo que se pone en conocimiento del rúblico para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 11 de nov.embre de 1560.

> ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 28 N. y 8 D. 69.

La lEfrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Haciends, hace saber: bre ĉel año en curso, se admitió ia solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministre de Economia y Hacienda.- Sección de P. tentes y Ma: cas de Fábrica.-En r presentación de The Sherw.n-Williams Company, Corporación industrial organizada hajo las ies es del Estado de Ohio y domici ilada en la ciudad de Cieveland, en el miamo Estados Unidos senta.- (7) Emilio Repaña Valladade América, selicite registre de la res". Lo que se pone en conocimarca de fábrica y de comercio consistente en el nombre:

REPEL-SOL

y Marcas de Pábrice, y con cualquier clase y s p.s de

egalizado e adjunta con los demás to registro de la marca de fáb ica Zona Forestal Reservada cocumentos de prescripción legal y de comercio, consistente en e Consta er poder con que gestione i ombreanexo a 'a solicited de registro de la marca de fábrica Sostaga-Pas te" presentada (1 28 de agosto de 1960, del cual rargo se tome razón y se agregue a estas cirigencias. Tegocigalps, D. C., primero de no viembre de mil Loverientos sesenta.—(f) Emfilio España Valladares" Lo que se pose en ecnocimiento de público para les efectes de ley... Tegocigalra, D. C., 11 de noviembre de 1960.

ABGENTINA M. DE CHÁVEZ 17 y 28 N. y 8 P. 60.

La le frascrita, J. 16 de la Sección letras, que dicha Corroración una de de Patentes y Marcas de Pateries, dépendiente de la Secretaria de Reconomía y Hicienca, hace saber: que con fecha primero de noviem bre dei año en curse, se admitto la sclicitud que dice: "Registro de la marca de fábrica.—Señor Ministre de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrisistentes en: 'Pinturas y Materia- Sheiwin-Wi liams Company, corpocr. En representación de The ación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Onio y do miciliada en la ciudad de Cleveland en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de 'a marca de fábrica y de comercio consistente en el nombre:

REXPAR

escrito en todes tambios y colores y con cualquier c ase y tipes de ktras, que dicha corporación usa de todis maneras, lintade, impresa, estarcide, estampada, grabada en relieve, o en cualquier otra forma utl.izable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y todas clases de receptácnics, ra a proteger y distinguir los productos industriales 3 comerciales de dicha sociedad, consistentes en: "Pinturas y Materiales para Pintores". La marca de referer dia fue inscrita en la República de Nicarague, el 6 de septiembre de 196°, bajo el número 10.589, seque con fecha primero de noviem gún certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás documentos de prescripción legal. Consta el poder con que gestione ancxo à la solicitud de registro de la marca de l'abrica "Schapa-Paste", presentada el 26 de agosto de 1900 del coal ruego se tome razón y se agregijo a salas diligencias,-Tegucigalpe, D. C., primero de notiembre de mil noveclentos semiento del público para los efectas de ler.-Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

Arguntina M. do Chives.

17 7 28 N. 7 8 D., 60.

Company, Corporación incomerciales de dicha cocleciad, concomerciales de dicha co Company, Corporación in comerciales de dicha cociecum, come sistentes en 'Pioteras y Materia. En epresente ón de The Sherwin- pa D C cotobre de 1991.—2. Se de Sistentes en 'Pioteras y Materia. En epresente ón de The Sherwin- pa D C cotobre de 1991.—2. Se de Sistentes en 'Pioteras y Materia. En epresente ón de The Sherwin- pa D C cotobre de 1991.—2. Se de 1991.—2. Se de Cotobre de 1991.—2. Se de Cotobre de 1991.—2. Se de 1991.—2. Se de Cotobre de 1991.—2. Se de 1991.—2. Cereano, en e nica de Nicaragua, es é de septiem de Onio y communida en la cambia. Etados Unides de bre de 1:60, tajo el rúmero 10.582 de Caveland, en el mismo Estado. registro de la según cersificado que debidamente. Estados Unidos de América, solici- 17 N., 68.

HI HEAT ALUMINUM

escrito en todos tamaños y colores y con enalquier cia e y tipos de letras, que dicha Corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, esfantide, estampada, grabada, en relieve, o en cualqu'er otra forma utilizable, aplicada a ha productor stismes o sobre sue empaques, en volturas, cajas y toda ciase de receptáculos, para proteger y distinguir los productos industriales ; comerciales de dicha sociedad, cons'stentes en: ' Pinturas y Materiale: para Pinteres". La marca de refe rencia fue inscrita en la República de Micaregue, ei 6 de mptiembe de 1960, bujo el 1 úmero 10,586, se gun certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás documentos de presoripción legal. Consta el poder con que gestioro ale no a la acinticad de registro de la marca de l'abrica "Solci pa-Paste", presentada el 25 de agosto de 1960, del cual ruego se tome razós y so agregue a cetas diligercias. Tegnicigalpa, D. C., primero de noviembre de mil novetientés seson ta, -(f) Emilio España Val'adsres". Lo que se pone en conccimiento del público para los ef c'os de ler -Tegucigalpa, D. C, 11 de neviembre de 1960.

Argentina M. de Chávez.

17 y 28 N. y 8 D., 60.

Zona Forestal Protegida Número Uno

(MANGLARES 1 EL GOLFO DE FONSECA)

Notificación Final Transcusrido cen exceso el plaze determinado en el Artículo terrere dei Decreso No 13, de 7 🗯 octobre de 1958, publicado en La Gacete No 16,598, por el que se declara Zona Forestal Pretegica Número Uno, al área de mangiares, propiedad del Estado en el Golfo de Fonseca, cujos limites figuram en el citado Decreto, sin habeme presentado recismo u oposición sigura, la Stoletaria de Retado en el Desca ho de Recursos Naturales, en cumplimiento de lo dispuesto er la Ley Forestal, notifica le si guiente: 1.-Los inites definiti vos ce la Zona Forestal Protegida No 1, serán les que se determinan provisionalmei te en el Ar tículo segundo del Decreto No 13, de 7 de cetabre de 1968. 2.—D. p. tro de les limites de la Zona Feres-A. A.—Con acre. Hactenda —S. for Min'str. mismos o sobre sus empagass, on bre del año en curre, su summar paraces y Hactenda —S. con contrate, construir y toda case de re na so o tod que dice. En gastro de pobleción local como per posibles de Riberton — ceptáculos, para proteger y distin-marca de fábrica.—Se fior Ministro pobleción local como per posibles de la Dia.—Tegendade. D. C. de Dia.—Tegendade. D. C. de Caracter industrial.—Tegendade de Botado en el Despecho de Re-

Númere Dos

(MONTARA DE CESTOO) Notificación Final

Transcuerido con exceso el pixio determinado en al Artifenio Ny 19 de la Ley Potental, sin imberio presentado recisamo u opuelado algurs al Decreto No 53 de 20 de fabrero de 1959, publicado en la Gacota Ho 36.727, por al qua se decisra Sona Porestal Reservada Númeto 2, a una área de propiedad del Estres, en la Montaffa de Custaco, cuyes limites figuran en el citado Decreto, la Secretaria de Estado en el Despectio de Recursos Nátúriles, on complimiento de lo dispuesto en la Ley Forestal, molifica lo siguiente: 1.—Les limites definitivos de la Zona Furental Rissai vada No 2, serán les que se detriminan provisionalmente un et Articulo segundo dei Decrete No 53 de 26 de lebraro de 1960. 2.—Destro de los limites de la Zona Fordatal Benefvada No 2, no se reconoce mingún derecho a personas naturales o juridicas distintas at Estade, salvo los que se ejeizan con arregio a lo prescrito en la Ley Forestal, para el caso de las Zones Foresta es B. servadas.—Tegucigalpa, D. C., octubre de 1960. - El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Natu-

Miguel Lardizábal Galindo.

17 N. 60.

Zona Forestal Reservada Número Tres

(Pinares de Guanaja) Notificación Final

Transcurrido con exceso el piazo determinado en el Artículo No 19 de la Ley Forestal, sin habeme presentado reclamo u oposición alguna al Decreto N 55 de 10 de mayo de 1960, publicado en la Gaceta No 17.138, per el que se decars, Zona Forestal Beservada Número Tres, al área de pinaces de propiedad del Estado, en la Isla de Guanaja, cuyos limites figuran en al citado Decrete, la Scontacía de Estado en el Despecho de Recursos Natura.es, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Forestal, notifice lo siguiente: 1.-Los limites definitivos de la Zona Forestal Reservada No 3, serán los que se determinan provisionalmente un el Articulo segundo del Decreto Ko 5 de 10 de mayo de 19.0. 2.—Dentes de los ifinifica de la Zona Forestal Been voita No 3, sio de récucoca sintal Pretegida No 1, no se ceco gún daracho a personas naturaise noce ningun derecho a persona o juridicas distintas del Estado. materales o juridicas distintas del salvo liu que se ejeram con arregio Estado, anivo ios que se ejermen oso la lo presentes en la Lay Fonatal, arregio a lo prescrito en la Ley Fo. para el caso de las Zonas Forestales restal para el caso de las Zonas Po B s.rvaras 3. Las aprovicha-Marcas de Fábrice, y con cualquier clase y t p.s de glo a lo dispuesto en los Artienios sudirario restrucios en la Zona Formatia y Hacienda, hace saber udas maneras, pintada, impresa de Patentes y Marcas de Fábrica. la Dirección Gereral de Recursos biastica los la mental publicada J. Hacienda, hace saber | tedas maneras, pintada, impresa, de Patentes y Marcas de Fadrica-i la Dirección de Recursos | tedas maneras, pintada, impresa, de Patentes y Marcas de Fadrica-i la Dirección de Recursos de Departe-i de Galeria, estampada, grabada, en dependiente de la decretata de Batturaisa, a través del Departe-i de Galeria de Recursos Nade Carto, se admitió relieve, o en cualquier otra forma Economia y Hacienda, hace saber: menso Fo estal, determinará las Dirección Galeria de Recursos Nade Carto, se admitió relieve, o en cualquier otra forma Economia y Hacienda, hace saber: menso Fo estal, determinará las Dirección Galeria de Recursos Nacontrol de carro, se admitió relieve, o en cualquier otra forma Economis y Haciendo, hace enter: mento ro estat, concratinara las relieve, o en cualquier otra forma Economis y Haciendo, hace enter: mento ro estat, concratinara las relieve, o en cualquier otra forma Economis y Haciendo, hace enter: mento ro estat, concratinara las relieve, o en cualquier otra forma Economis y Haciendo, hace enter: mento ro estat, concratinara las relieve, a través des Departamentes de Octable, applicada a los productos que con licha primero de notación y una del año en cumo, se admitió tración y uno de la Zona Formali. Formali, a fin de arregunar la cumo. The dies. "Registro de util cable, aplicada a los productos que con lecua primero de actual de la Zona Ferretal Forestal, a fin de acceptar la cua". Se fior Min'stre miamos o sobre sus empagues, en bre del año en curre, se admitió tración y neo de la Zona Ferretal Forestal, a fin de acceptar la cua".

17 K. 62.

Titulo Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público hace saber: que con fecha catorce de les corrientes, se ha presentado ante este Juzgado, el señor Francisco Ponce Flores, mayor de edad, soltero, comerciante, y del vecindario de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorlo sobre el inmueb'e siguiente: Una casa urbana situada en el Barrio de La Croz en el pueblo de Güloope, de paredes de adobes, cubierta de tejas, de nueve varas y treinta pulgadas de largo. por seis varas y una cuarta de ancho, con una cocina de la misma construcción, que mide cinco varas de ancho, y un cuarto que tiene: siete varas, dos tercias de ancho. con un solar cultivado de café, naranjos y plátanos, de una manzana de extensión, más o menos, limitado: al Norte, con casa y solar de Elena Rodríguez, calle de por medio; por el Sur, con propiedad de Pablo Borjas, mediando travesía: al Oriente, una sabana baldía, y al Poniente, con Alfonso Flores y herederos de Carmen Girón, callejón de por medio; inmueble valovado en tres mil lempiras. Que dicho inmueble lo adquirió por herencia testamentaria de Ester Ponce vinda de Flores, de conformidad con el testimonio dei testamento que exhibe, autorizado el veintiuno de noviembre de mil novecientos veinticinco, por el Juez de Paz del Municipio de Güinope, como Notario Público por Ministerio de la Ley; y cuyo inmueble lo ha poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, agregando la de su causahabiente: que aparece como poseedor pro indiviso su hermano José Adolfo Ponce Flores y que careciendo de pública subasta el siguiente inmue título de deminio, viene por este ble: "Una fracción de terreno formedio a solicitar título supletorio mada por los lotes F-7 y F-8 de la para el objeto de tener título inscrito. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 15 de noviembre

> F. Bonilla Martínez, Srio.

17 N., 17 D. 60, y 16 E. 61.

de 1960.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saberque con fecha veintisiete de septiembre del affo en curso, se admithe la solicitud que dice: "Patente de Invención.-Señor Ministro de Economía y Hacienda. -- Sección de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constifuida de conformidad con las leyes ceda a mis representados una Paen un metodo para La prehidra-i TACIÓN DE ALIMENTOS HUMANOS Y ANIMALES PREVIAMENTE CONDI-MENTADOS Y COCIDOS AL PUNTO COMESTIBLE de conformidad con demás paredes son de piedra de cuña la descripción y reivindicaciones y ladri lo todo pintado con pintura que acompaño per deguesado. Pre- y lagra con instalaciones sento el poder para que se tome de aceite y agua, con instalaciones razón y se me devuelva; y previo de laz eléctrica y agua potable. E

ESTABLECIMIENTO DE EMPRESA MERCANTIL

Al público se hace saber: que ha quedado establecida en esta ciudad, una Empresa Mercantil con la denominación de Planta de Productos Lácteos "Sula", Bermejo Valle de Sula, con el objeto de cirecer al cúbilco, pr ductos elaborados derivados de la leche, tales como: leche higienizada, crema, mantequilla, leche en polvo y otros similares. Dicha planta está ubicada en esta ciudad y es su propietario el Banco Nacioral de Fomento, Institución Autónoma, domiciliada en la Capital de la República y empezará su producción el próximo día lunes 21 del mes en curso; lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

San Pedro Sula, Noviembre 14 de 1960.

17 N; 60.

los trámites de ley, suplico se con- domínio del inmueble descrito. s ceda la patente que solicito mandando devolver con la constancia respectiva, un ejemplar de la descripción y reivindicaciones de referencia.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 11 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÂVEZ.

17 N. y 17 D. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juz

gado 10 de Letras de lo Civil, de

este departamento, al público en

genèrai y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia del día miércoles treinta del corriențe mes de noviembre de mil novecientos sesenta, a las nueve y media de la mañana, en el 10cal del Despacho, se rematará en letra "I" de la Lotificación del barrio Sipile, de la ciudad de Comayaguela, con las dimensiones y ilmites siguientes: A! Norte, dieciocho metros sesenta y ocho centimetros, con fracción del lote número 7 del fraccionamiento de doña Petrona viuda de Sequeiros; al Sur, diecinueve metros veinticinco centimetros, con fracción del mismo lote 7 de la lotificación indicada; al Este, seis metros treinta y cuatro centimetros, con terreno de Armando Padgett, camino de por medio; y al Oeste, seis metros ochenta y cuatro centimetros, con fracciones 5 y 4 de los lotes 7 y 8. Tiene ciento setenta y cuatro varas cuadradas y treinta y cinco centésimas de vara cuadrada, de extensión superficiai. En este solar hay construída una casa compuesta de una sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros, por tres metros; una cocina con lavatrastos de porcelana; una cortina tropical; un tragaluz de hierro cerrado alrededor con bloques de vidrie; un garage; un pastilo; un baño para la de aquel Estado, solicito se conmisorius con ciosets de pitertas cotente de Invención, por el término de 20 años, para un nuevo producpuestos de dos incdoros; dos baños; ducir harina de maíz. consistente un lavamanos; un botiquín; la casa los pisos de ladrilio color rosado y orema; los eles de Pywoda & coiores: las paredes del frente de la ÇASA son de p ed a co of ರಾಷ್ಟ್ರಿ ಎಂ

encuentra inscrito a favor del señor Manuel Salgado Z., bajo el número 323, a folios del 441 al 443, del Tomo 140 del Registro de la Propiedad de este departamento". Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Mannel Salgado Z., adeuda a doña Delhoa Lagos. Ei inmueble fué vaiorado en la cantidad de quince mil seiscientos noventa y un lempiras y cincuenta centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admidián posturas avalúo,-Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1960.

> LUIS A. PINEDA B. Stio

Del 5 al 28 N. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hate saber: que en la au diencia del día miércoles treinta de noviembre del año en curso, a las dos de la tarde, se rematará en pú blica subasta el inmueble siguiente: Una casa, sita en Comayagua, construcción de adobes, techo de madera, cubierta de telis, de trece varas de largo, por seis varas de ancho; y etra de adobes, de trece por seis, des mediaguas de la misma construcción y su corredor, de trece por seis, ocupando toda la construcción el solar en que está enclavada, de trece varas de frente, por veintidós de fondo. Tiene sus servicios sanitarios y agua y luz eléctrica y-se encuentra limitada: al

Norte, con carretera nacional: a l'a y un cuarto para sirvierte, le Norte, con carreccia municipale niendo además, secras en la propiedad de Juan Ve. ásquez niendo además ni Sur. propietad de suan consquer exterior y en la interior B.; al rese, camino viola de San Antonio y patio, estas éltimas entre les aria. propiedad de don Carios Peña; y al tes construídes: toda la construídes: de Eusebio Mancias, calle de por table y luz eléctrica, pintura cielada de madera. El inmueble relacionado, se encuentra registra. trado con el número 6014, página 185 del Tomo XXXV, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Comayagua. Inmueble valorado en la suma de seis mil lempiras. Y se rematará para con su producto pagar a La Equitativa, Sociedad Anónima, la cantidad de un mil cuarenta y cuatro iempiras, con cinquent a centavos de lempira, más el 1% de intereses. que es en deber el señor Natividad Alvarado. Se hace la advertencia de que por tratarse de segunda licitación, se admite cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1960.

Epaminondas Quesada R.,

Srio.

Del 10 al 18 N., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, que no cubran dos tercios del hace saber: que en audiencia del día ocho de diciembre entrante, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble que a continuación se describe: "Un solar, situado en el barrio La Hoya, de esta cindad, que tiene las siguientes dimensiones y limites: al Poniente, veinticinco varas con callejón privado; al Sur, diez y ocho varas, con propiedad que fue de Reynaido Oquelí Bustilio, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Moilna y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con cahe que conduce a Suyapa: en dicho soiar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, con corniza, cubierta de tejas, compuesta de sala, comedor, dos dormisorios, una cocina nueva, un aervicio sanitario, compuesto de un baño regadera, un inccioro de loza, una pila, un lavandero y un resu midero de agua sucia, una terraza de concreto, de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchu-

instalados sus servicios de ser pa ral de aceite y piestura satis pisos de ladriilo de cascesto, gray rojo". El inmueble antes descrite, será rematado para con su produc to, hacer efectivo ei pago de cana dad de lempiras, interese petinos y costas del juicie, del selor la chor Haddad, es en deber's al estar Joaquin Aguitar Fondevilla; Jim valorado de común acaside por la partes.en la cantidad de Veinte Ha Lempiras y su deminio se encuenta inscrito a favor del señor Meion Haddad, con el número trainta pere', folics cincuenta yotho, yeh. cuenta y nueve, del Topas cien cincuenta y seis, de la Propieta Inmueble, de este departamente. Se advierte, que por tratame primera licitación, co se admistas LOSEUTAS QUE DO alcancen a culta las dos terceras partes del avaiso. Teguciga:pa, D. C., 11 de novime bre de 1960.

> RAMÓN ZÚNIGA UGARTE S. P. L.

Del 14 N. al 6 D., 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Jazgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para les efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticinco de octubre de mil novectentes esseta, dictó sentencia declarando a ha s-fiores Luis Rodriguez Escalar. Victoria Rodriguez Escobar de Majia, Maria Antonia Rodrigues Iscobar de Cáceres y Trinidad Rodriguez Escobar, herederes testamentarios de su difunta tía, la se fiora Leonila Escobar Rodriguez de Ramirez, quien falieció el dis ve tinueve de jailo del affo paisimo pasado, y se les concede la possión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, Il. C., 8 de octubre de 1968.

> BAUL H. ZAVALAC. Srie.

17 N. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	RILLETES				MON. METALICA	
	Compra	/enta	Солореа	Yes	Сеторга	Vosts
Dólar		2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
refio	0.792	0.808 2.02	0.80 2.68	0.808 2.02	0.784 1.96	0.816 2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	the state of the s	
Libra Esterlina	2.8031:25	5.60625
Franco Belga	0.02	0 04
Franco Francés	0.2058	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2099	0.4798
FOUR	6.2653	0,5306
Corona Sueca	0.1933	0,3866
Pose*s	0.0158	0.0335
Peso Argentino	0.6122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigaipa, D. C. 14 de noviembre de 1960.

ALEJANDEC ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Nota de la Administración

Los originales que so envien para publicant en LA GACETA, deben estar escritos por un su frente y, si posible to re, a maquina

Nota

